

ORDENANZA

Nº 179/2022

SANCIONADA:

28/03/2022



➤ LICENCIA POR PETERNIDAD.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ley provincial N°5028,
y;

CONSIDERANDO:

Que la ley N°5028 establece el régimen de licencia por paternidad para todos los agente públicos que se desempeñen en el ámbito del Sector Publico Provincial;

Que el objetivo principal de esta norma, es promover la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres tanto en el ámbito laboral como doméstico, teniendo en cuenta que ampliando y mejorando el régimen de licencias parentales, el Estado Municipal garantiza el derecho a decidir libremente la opción de maternidad-paternidad y además, el derecho de los/as niños/as a ser cuidados por sus padres y madres.

Que, se entiende que la maternidad y paternidad tiene lugar toda vez que se produce el emplazamiento de una persona en el estado de hijo/a; esto es cuando jurídicamente queda acreditado el vínculo ya sea por nacimiento o adopción.

Que, se originan cambios físicos, emocionales, pero también sociales y afectivos, en los/as progenitores y en los/as demás miembros de la familia nuclear; producen también modificaciones y alteraciones importantes en la dinámica familiar y en su esquema, así como la asunción de nuevas responsabilidades.

Que, todas estas circunstancias requieren de un tiempo de adaptación y de acomodación de cada integrante en su nuevo rol, pero sobre todo del afianzamiento del vínculo paterno-materno filial.

Que, es obligación del Estado, promover políticas públicas que permitan la conciliación de los roles laborales y

Mano de la autoridad
Mano de la autoridad





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

familiares, como también reconocer el valor social de la maternidad y paternidad que excede el ámbito privado y doméstico y que, en consecuencia, necesita de acciones que garanticen su realización como proyecto sin coartar las libertades personales.

Que, por todo esto, consideramos que es importante y necesario tener en cuenta:

1) Fundamentalmente los derechos de la mujer trabajadora; el de todo varón a estar los primeros días de nacimiento/adopción con su hijo/a; y de los niños y niñas a ser criados por su madre y/o padre los primeros meses de vida y a acceder al amamantamiento en las condiciones que corresponden a ese período vital.

2) Que con la irrupción de las mujeres en los últimos años en el mercado laboral, los Estados necesitan crear una nueva legislación que acompañe este proceso y deben tender a equiparar en derechos y oportunidades a varones y mujeres en los distintos ámbitos de su desarrollo.

3) Es fundamental garantizar a las mujeres un desarrollo en sus carreras laborales que no se vea afectado por las entradas y salidas del mismo ocasionadas por su rol reproductivo, siendo necesario que el mercado laboral tienda a incorporar los ciclos vitales de las mujeres. El atravesamiento por estos ciclos es una de las principales causas de discriminación y límite al desarrollo laboral de las mismas.

Que la sanción de esta ley resulta en beneficio para el personal masculino de la función pública al dar acceso al reconocimiento de este derecho;

Que este municipio también reconoce este derecho como tal, por lo que adhiere a esta ley en pos de garantizar el beneficio de los trabajadores;





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Que en su artículo 9° esta ley invita a los municipios de la provincia de Río Negro a adherir a esta norma;

Que resulta oportuna la adhesión a esta ley por parte del Municipio de Ministro Ramos Mexía;

Por ello;

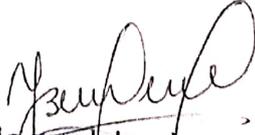
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

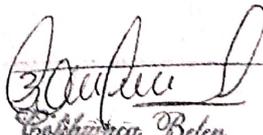
Artículo 1°.- Adherir a la Ley 5028, Régimen de licencia por Paternidad.

Artículo 2°.- Comunicar, notificar, registrar, cumplido, ARCHIVAR.

EL PROYECTO DE ORDENANZA CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS, FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA N°01/2022, EL DIA 28 DE MARZO DE 2022, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 02/2022, DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA.

ORDENANZA N° 179/2022


Chicava Jessica
Concejal J.S.R.N
Mtro. Ramos Mexía


Galhardina Belen
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Mhistro Ramos Mexía

